

RRESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE EJECUTA LA RESOLUCIÓN N.º 2650/2019, DE 1 DE MARZO, QUE RESUELVE DE FORMA ACUMULADA LOS RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN FORMULADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO – GARANTÍA JUVENIL 2018 Y SE PROCEDE A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES SUBVENCIONADOS, DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS IMPUTABLES AL MÓDULO C, COMO CONSECUENCIA DEL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA 2019.

I. ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 6 de septiembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, la resolución de 25 de agosto de 2018, de la Presidenta, por la que se modifican las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil, en régimen de concurrencia competitiva, con vigencia hasta la finalización del Programa Operativo de Empleo Juvenil, aprobadas por Resolución de 6 de julio de 2017, de la Presidenta,

2º.- Con fecha 19 de octubre de 2018, se publica en el Boletín Oficial de Canarias, el extracto de la Resolución de 8 de octubre de 2018 del Director, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2018.

3º.- Con fecha 19 de diciembre de 2018, se dicta la Resolución n.º 8229, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, convocadas por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de 8 de octubre de 2018.

4º.- La mencionada resolución de la Presidenta, de 25 de agosto de 2018, establece en la base 10 respecto a la cuantía de la subvención para el módulo C lo siguiente: “ *se calculará para cada convocatoria, siendo el máximo subvencionable el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) del año de la convocatoria más la cuota a la Seguridad Social a cargo del empleador, establecidas por normativa, incluyéndose en estas cuantías la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.*”

Debido a que la duración de los proyectos puede abarcar dos o más ejercicios económicos, se podrá establecer, para cada convocatoria, un incremento anual para los siguientes ejercicios posteriores al año de la convocatoria aplicado sobre el SMI y las cuotas patronales que corresponden a la anualidad en que se apruebe el proyecto”.

5º.- Con fecha 1 de enero de 2019 entra en vigor el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 (BOE n.º. 312, de 27/12/2018), que en su artículo 1 establece: “El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 30 euros/día o 900 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses”, debiéndose tener también en cuenta las disposiciones establecidas en el primer párrafo del artículo 4 del RD respecto a las trabajadoras y trabajadores eventuales y temporeros y en la Disposición Transitoria Única respecto al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).





6º.- La mencionada resolución de la Presidenta, de 25 de agosto de 2018, establece en la base 28.3 que “ los contratos para la formación y el aprendizaje suscritos con las personas participantes no cotizarán ni estarán protegidos por las contingencias de desempleo”.

7º.- El apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única RD-Ley 28/2018 de 28 de Dic (Revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes), establece la derogación del apartado 2 de la disposición adicional segunda del Estatuto de los Trabajadores, mediante la cual se venía regulando la excepción de la prestación por desempleo en los contratos para la formación y el aprendizaje suscritos con alumnos trabajadores en los programas públicos de empleo y formación.

8º.- Una vez notificada la Resolución de concesión de las subvenciones a las entidades que resultaron beneficiarias de las mismas, y con posterioridad a la entrada en vigor del RD 1462/2018 y RD Ley 28/2018, se reciben en este Organismo en tiempo y forma distintos recursos de reposición contra la citada concesión, interpuestos por distintas entidades beneficiarias, en los que, entre otras cuestiones, se argumenta el perjuicio económico que les supondría tener que asumir un coste extra a la subvención por no poder contar con los fondos suficientes para afrontar los salarios y costes salariales derivados de la publicación de una normativa posterior a la publicación de la convocatoria de subvenciones.

9º.- Una vez estudiadas y analizadas las argumentaciones efectuadas en los diferentes recursos de reposición, se procede a la acumulación de los mismos y con fecha 1 de marzo de 2019 se dicta la Resolución n.º 2650, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se resuelven de forma acumulada los recursos potestativos de reposición formulados contra las resoluciones de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE) ejercicio 2018 y PFAE Garantía Juvenil (PFAE GJ) 2018, en la que se procede a su estimación. La mencionada Resolución es notificada a las entidades recurrentes.

A los citados Antecedentes, le son de aplicación las siguientes:

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segunda.- En virtud del resuelto segundo de la Resolución de 27 de agosto de 2018, se delega en la Dirección del Servicio Canario de Empleo, conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aprobación de las correspondientes convocatorias y la resolución de las mismas. Igualmente, en el resuelto tercero de la citada Resolución se señala que se faculta a la Dirección del Servicio Canario de Empleo para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta resolución y dictar cuantas Resoluciones se precisen en aplicación y desarrollo conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como en el artículo 9 de la citada Ley 40/2015.

Tercera.- En virtud de lo señalado en el resuelto Único de la Resolución n.º 2650 de 1 de marzo de 2019, se debe incorporar al presupuesto de financiación, el crédito que fuese necesario para sufragar los gastos previstos en el módulo C, como parte de la cuantía máxima de la subvención otorgada, del que se indica que se calculará para cada convocatoria, siendo el máximo subvencionable el 75 % del SMI del año de la convocatoria más la cuota a la Seguridad Social a cargo del empleador, establecidas por normativa, incluyéndose en estas cuantías la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

De acuerdo con lo anterior, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la normativa vigente,





RESUELVO

Primero.- Proceder a la ejecución de la Resolución n.º 2650, de 1 de marzo de 2019, en el sentido expuesto en su Resuelto Único, tal y como se expone en la misma y se hace constar en la Consideración Jurídica Tercera de esta Resolución.

Segundo.- Ordenar la incorporación de crédito suficiente para hacer frente a los pagos correspondientes a la actualización de los importes subvencionados con cargo al módulo C de los proyectos de Formación en Alternancia con el Empleo – Garantía Juvenil 2018, en la cantidad resultante de aplicar la diferencia sobre la subida estimada del 4% del SMI, que ya se incluía en los importes subvencionados y el porcentaje de incremento resultante de la aplicación del RD 1462/2018 de 21 de diciembre y del incremento de la seguridad social en aplicación del RD Ley 28/2018 de 28 de diciembre, en la partida del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo: 50.01.241H.450.00, Línea de Actuación: 50000011 (Programa Operativo de Empleo Juvenil), declarando que el importe total de la actualización a la presente convocatoria asciende a **ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y un euros con ochenta céntimos (840.751,80 €)**, a distribuir entre los 28 proyectos subvencionados en esta convocatoria, de la forma que se señala en el Anexo de esta Resolución y con arreglo a la siguiente distribución presupuestaria:

Dotación Presupuestaria: Actualización Salario Alumno/a

50000011 - 450.00	AYUNTAMIENTOS	390.349,05 €
50000011 - 450.02	ENTES PÚBLICOS AYTOS	30.026,85 €
50000011 - 480.00	ASOCIACIONES	210.187,95 €
50000011 - 482.00	FUNDACIONES	210.187,95 €
Total		840.751,80 €

Tercero.- Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidenta del SCE, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL DIRECTOR,

P.S. LA SECRETARIA GENERAL,

**(Art. 8.3 Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba
la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE)**

Mónica Ramírez Barbosa

De conformidad con lo dispuesto en el en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria.

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

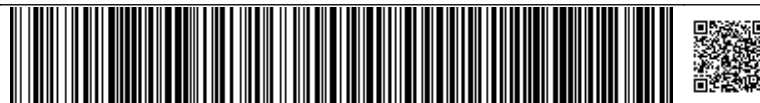
Dunnia Rodríguez Viera



ANEXO

PFAE_GJ ACTUALIZACION SALARIO ALUMNADO 2018 – 2019-LAS PALMAS

EXPEDIENTE	CIF/NIF	PROYECTO	ENTIDAD	ACTUALIZACION SALARIO ALUMNO/A 2018 – 2019							
				Clave Presupuestaria	Pila	Coste Alumno/a Actual	Coste Alumno Incr SMI	Salario	Seguridad Social	Diferencia por Alumno	Subvención por Proyecto (100%)
FA35/64/2018	P8501201A	PFAE-GJ. AHOREN	FUNDACIÓN PROM EMPLEO, FORM Y MOV COOP DE INGENIO	482.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/75/2018	G35863992	PFAE-GJ. BAR-RESTAURANTE MAIN	FUNDACIÓN CANARIA MAIN	482.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/79/2018	G80468416	PFAE-GJ. ALMOGAREN	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	482.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/80/2018	G80468416	PFAE-GJ. TAMOGANTE	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	482.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/83/2018	G35035534	PFAE-GJ. TELECOM	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PYME DEL METAL Y NNTT DE LAS PALMAS	480.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/84/2018	G35035534	PFAE-GJ. ON	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PYME DEL METAL Y NNTT DE LAS PALMAS	480.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/85/2018	G35035534	PFAE-GJ. TODO MOTOR	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PYME DEL METAL Y NNTT DE LAS PALMAS	480.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/72/2018	G35863992	PFAE-GJ. ATENCION SOCIO SANITARIA MAIN	FUNDACIÓN CANARIA MAIN	482.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/95/2018	P3501000H	PFAE-GJ. "SALVAVIDAS"	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/96/2018	P3503200B	PFAE-GJ. VALLESECO SALUD Y ATENCION SOCIAL JUVENIL	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/74/2018	P3503100D	PFAE-GJ. PROMOCION DEL TURISMO EN VALSEQUILLO DE GG - VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/82/2018	G35035534	PFAE-GJ. HYDRA	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PYME DEL METAL Y NNTT DE LAS PALMAS	480.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/77/2018	P3500200E	PFAE-GJ. AGUIMES DINAMIZA	AYUNTAMIENTO DE AGUÍMES	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA35/78/2018	P3500200E	PFAE-GJ. DINAMIZACIÓN INFANTIL Y JUVENIL	AYUNTAMIENTO DE AGUÍMES	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €



ANEXO

PFAE_GJ ACTUALIZACION SALARIO ALUMNADO 2018 – 2019-SANTA CRUZ DE TENERIFE

EXPEDIENTE	CIF/NIF	PROYECTO	ENTIDAD	ACTUALIZACION SALARIO ALUMNO/A 2018 – 2019							
				Clave Presupuestaria	Pila	Coste Alumno/a Actual	Coste Alumno Incr SMI	Salario	Seguridad Social	Diferencia por Alumno	Subvención por Proyecto (100%)
FA38/56/2018	G38728382	PFAE-GJ. ESCUELA DE ANIMACIÓN MARAÑUELA	Asociación Domitila Hernández, desde Tacoronte por la igualdad de oportunidades	480.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/52/2018	G38728382	PFAE-GJ. JÓVENES POR EL CUIDADO UNIVERSAL	Asociación Domitila Hernández, desde Tacoronte por la igualdad de oportunidades	480.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/42/2018	P3800100D	PFAE-GJ. MAREA	Ayuntamiento de Adeje	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/59/2018	P3800600C	PFAE-GJ. DINAMIZANDO ARONA 2019	Ayuntamiento de Arona	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/60/2018	P3800600C	PFAE-GJ. SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES 2019	Ayuntamiento de Arona	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/44/2018	P3801000E	PFAE-GJ. DINAMIZA BUENAVISTA	Ayuntamiento de Buenavista	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/43/2018	P3803200I	PFAE-GJ. ROSATUR	Ayuntamiento de El Rosario	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/41/2018	P3801700J	PFAE-GJ. EMPLEA AGRÍCOLA 2018	Ayuntamiento de Granadilla	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/58/2018	P3802200J	PFAE-GJ. DINAMIZA ICOD 2019	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/45/2018	P3805100I	PFAE-GJ. CONBI3	Ayuntamiento de La Victoria	450.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/57/2018	G38055612	PFAE-GJ. + JOVEN FEMETE SOLAR	Federación Provincial de Empresarios del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tener	480.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/50/2018	G80468416	PFAE-GJ. CERTIFICATE CONSTRUYENDO	Fundación Laboral de la Construcción	482.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/51/2018	G80468416	PFAE-GJ. CERTIFICATE PINTANDO	Fundación Laboral de la Construcción	482.00	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €
FA38/54/2018	A38572327	PFAE-GJ. ENJOY SANTA CRUZ II	Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife	450.02	50000011	7.864,00 €	9.865,79 €	1.296,14 €	705,65 €	2.001,79 €	30.026,85 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 25/06/2019 - 13:33:18 Fecha: 25/06/2019 - 12:27:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6457 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 25/06/2019 13:51:14	Fecha: 25/06/2019 - 13:51:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0eB8oU3pmAJk2f1KpLq8rRu8V1-yQm3Un puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2024 - 07:10:58	